Constancia secretarial (02/02/2021) En la fecha, se hace constar que la siguiente providencia se notifica en estados del 3 febrero de 2021.

Dora Sophia Rodríguez.
Secretaria.

Auto de Sustanciación
Fijación de cuota alimentaria
860013110001 2007 00296 00 (previa)

Mocoa, dos (2) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

En el proceso de la referencia, la señora YESENI VIANNEY CORONEL MELO, presenta memorial dentro del cual requiere se realice un “reajuste” a la cuota alimentaria pactada por las partes.

Al respecto, esta judicatura determina que mediante proveído del 25 de octubre de 2019 se resolvió dar por terminado este proceso, en virtud del acuerdo conciliatorio que suscribieron las partes y que obra en el acta No. 1065058 del 30 de agosto de 2019 surtida en el Centro de Conciliación de la Policía Nacional Sede Neiva.

En virtud de lo anterior, estima esta judicatura que no es plausible acceder a la solicitud impetrada por la demandante, toda vez que este proceso se encuentra terminado sin embargo, se advierte a la solicitante que conforme se resolvió en el cardinal primero del citado proveído, la terminación del proceso decretada no hace transito a cosa juzgada en sentido material, en consecuencia “en cualquier momento puede solicitarse fijación de la cuota alimentaria mediante proceso posterior” (fl. 92 C. Digital).

Por lo expuesto, el Juzgado de Familia del Circuito de Mocoa,

RESUELVE

PRIMERO.- No atender la solicitud elevada, conforme lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

JUAN CARLOS ROSERO GARCIA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 PROMISCUO DE FAMILIA DE CIRCUITO DE MOCOA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE MOCOA
JUZGADO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MOCOA - PUTUMAYO

Código de verificación:
a215daf989406d73a23951cd9c3b9d9900a4a2edfef635a62735fa506e3767f0
Documento generado en 02/02/2021 06:48:45 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica